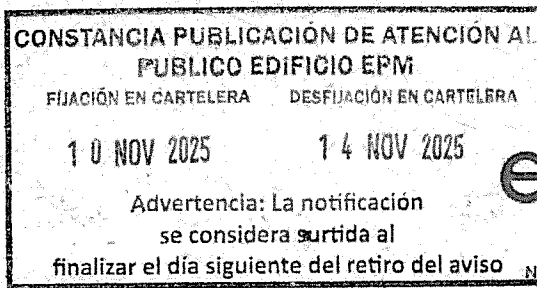


Medellín, 11 de Agosto de 2025



Señor (a).

NANCY VARGAS GONZALEZ

PQR-12864531-M8L3A

RURAL_190051100094081401_LA INMACULADA TR8A IN
401

ARBOLETES, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12864531-M8L3

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 30/07/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'FAVIO A. MORELOS M.'.

FAVIO ANDRES MORELOS MARIN



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190051100094081401-4-4

RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 990.904.998 - 1

Caso Nro: PQR-12864531-M8L3 Fecha Creación: 15/07/2025 04:43:20 PM
 Contacto: Nancy Vargas Gonzalez
 Instalación: 190051100094081401
 Dirección: RURAL_190051100094081401_LA INMACULADA TR8A IN 401
 Meses Reclamados: Julio-2025;
 Servicio: Gas Natural Regulado Municipio: ARBOLETES
 Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de propietaria manifiesta su inconformidad con el consumo de gas natural registrado en el mes de julio de 2025, informa que no está de acuerdo con el cobro porque considera que es demasiado consumo teniendo en cuenta que habitan dos personas.

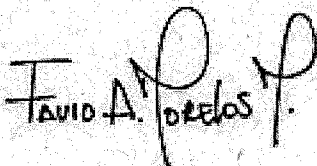
Nro. Respuesta: PQR-12864531-M8L3 Fecha Respuesta: 30/07/2025 09:01:00 AM
 Resultado: No Accede

Decisión:

Nuestra empresa informa que de acuerdo con la revisión realizada el miércoles 16 de julio de 2025 (orden de trabajo 572179805) se encontró medidor marca: GOLD-JK, serie: 3180410811265 y lectura: 705 metros cúbicos (m3), en normal funcionamiento, medidor con carga registra y sin carga no se ve registrar, no hay daño, no hay trocamiento, no hay error lectura e internamente en el inmueble no se identifica ningún evento que amerite reconsiderar los consumos registrados, por lo anterior se concluye que el consumo a la fecha ha sido ocasionado por el uso del servicio. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentan inconsistencias, por lo anterior, Nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de julio de 2025 por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor encontrado.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



FAVIO ANDRES MORELOS MARIN

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Datos del envío

Fecha de envío:
14/08/2025 13:30:51

Peso:
200,00

Tipo de servicio:
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Valor:
22650,00

Cantidad:
1

Orden de servicio:
17925349

Datos del Remitente

Nombre:
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS
PUBLICAS - MEDELLIN EPM2

Dirección:
CARRERA 58 N 42 - 125

Ciudad:
MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento:
ANTIOQUIA

Teléfono:
3808080

Datos del Destinatario

Nombre:
NANCY VARGAS GONZALEZ

Dirección:
RURAL_190051100094081401_LA INMACULADA TR8A IN 401

Ciudad:
ARBOLETES

Departamento:
ANTIOQUIA

Teléfono:
3137347787

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
14/08/2025 1:30:51 p. m.	PO.MEDELLIN	Admitido	
14/08/2025 6:33:21 p. m.	PO.MEDELLIN	En proceso	
16/08/2025 10:53:04 a. m.	PO.APARTADO	En proceso	